

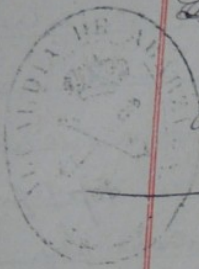
En el lugar de Abasco, a cinco
de Agosto de mil novecientos quince, re-
nido el Ayuntamiento con asistencia de
los señ. concejales, que al fin se reunieron
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
D. Eugenio Bermejo con objeto de in-
poner a la instancia en el modo de
D. Manuel D. Antonio Muneriz, segun
to del empadronamiento de una finca
de suenta rebata, que dice por el
"alquer" terreno con un se de esta finca
y en virtud del decreto de la Excm.
Diputación, de fecha 12 de Junio último
recibido el 18 del pasado Julio, y estando
de la rependa instancia por lectura
integro de ella que se hizo por este
norma, y en este acto, se acordó
con el determinito que se merece, ser
Don; informar por memoria.

Que sus vecinos que dicen que en el
prosejo llamado "barra de la pica
de Muneriz" se han cortado árboles
antes de estos cuarenta y cinco años
sin que sepan si pre un autor a en
que forma; quise en el exclusivo de
la Excm. Diputación conste si se
pre autorizado y la forma en que se
obtuvieron los cortados del Sr.
Muneriz, ^{la finca, rebata} que sin duda procedió
del común del pueblo; que ya el
año anterior al cesar tena por la
misma finca se vendió la heredad
de la propiedad de Larrañaga, en
cuyo terreno está el prosejo llamado "barra
de la pica de Muneriz" y que
tambien tena esida, sin que se opusiera

el Sr. Munnar.

Que si fuese que el Sr. Munnar enan-
te la última guerra civil, existe en li-
bro epso del año 1852 (que se relevó de
la catedral) y no epsoa ~~de~~ ~~del~~
Sr. Munnar ~~de~~ ~~del~~ alguna en "El Quer"
Y que en vista de las dudas que se operan
no puede el Ayuntamiento proceder al
enajenamiento que solicita el Sr. Munnar
sin que se aclare fijamente lo que
pasa de la propiedad y paraje de "El Quer"
donde se encuentra la finca, por la
certificación que expidió el Ayunta-
miento el año 1869 no dice que figura
en el paraje que designa el Sr. Munnar en
"El Quer" y muchos parajes hay en el
monte que se conocen con el nombre de
algún vecino, sin que por ello se sepa
de un pertenecido tal terreno se lleve
su nombre, por último que la Excmo.
Diputación debe conceder tiempo para pre-
sentar las pruebas que se pueden deducir
del conchal D. Angel Asunción ~~de~~ ~~de~~
que no estaba conforme con lo expuesto
por sus compañeros de consejo sino que en
virtud de la certificación presentada por el
señor Sr. Munnar de que los pines en
cuestión están inscritos en la finca de la
de más de 70 años en el registro de co-
propietario del partido y de lo manifes-
tado por el Sr. abogado asesor del Ayun-
tamiento que en su concepto la finca per-
tenece al Sr. Munnar y que se debe proce-
der a su enajenamiento que no se con-
cibe ni oída que se sepan sus límites con
los de otros en el paraje llamado ~~de~~

Co de la vera de un sur en el mundo de "belgion"
~~Barbaruna 1º de Agosto de 1775~~



Engenio Benanzas

Juan Beorlegui

Angel Arromendi

Fructuoso Baquedano

Matias Garcia

Patricio Lantelero

En el lugar de Abernura de dicho
 día de Agosto de mil novecientos quin-
 ce, reunida el Ayuntamiento y reunidos
 en segunda convocatoria bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
 Barcausa, describiendo el asunto con el
 determino que se merece acuerdan por una
 unanimidad.

- 1º Aprobar el reparto de veranos para
 el corriente año, que se publique en
 bando para que los días 20 y 21 del
 actual se proceda a la cobranza.
- 2º Que para la limpieza de la basilla de
 alden de andra con el pueblo de Lucet y
 anidado a Hainin que se de curso por
 bando para que el día 21 del actual se
 reúnan los señores de pagos, a todo
 campana en la plaza.
- 3º Que se contate al tipo de línea de la gran
 civil que el ayto. no puede exceder una
 subvención que los los peules, smetas para la
 cosa enartel de la guardia civil de este pueblo,
 abansado dos peules de jornal - cada peul
 por día cargados a los señores el ayto
 a proporción de esclaves.

Con lo cual se dió por terminada la
 reunión de la que se levantó la presente
 acta que firmo los Excmos. de que certifico

Eugenio Barcausa

Angel Armendi

Diego Diaz Arco

Lorenzo Vidales Flavio Gañez

Martín Gañez

Fructuoso Baquedano

Patricio Lantatebom

Acta nombrando Inspectores de Higiene y Precuaria.

En el lugar de Abasco a veintidos de agosto de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como día día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Becerra y con asistencia de los Srs. concejales que al final firmaron y acuerdan.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. y Reglamento de epizootias se nombra inspectores de Higiene y Precuaria de este pueblo al ultimísimo inspector de carnes D. Pedro Aguirre con los honores que merecen los tiempos del artículo 301 de dicho reglamento.

Por consiguiente Dado D. para con los de este punto controla de que certifique ^{en la conformidad - veale.}

Eugenio Becerra

Juan Beorlegui

Angel Armerendi

Pedro Aguirre

Fructoso Baquedano

Maria Jesus

Petris Cantaleira

Con fecha 24 de Mayo de 1915 se repuso el plan de abastecimiento de carne de la 3 de Abril de 1898 que se halla en folio 96 del tomo 6º.

En fecha 20 de Mayo 1916 se repuso copia

